



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL Nº 020-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 1 de abril del 2014.

"AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN LOTE DE BIENES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 137-2012-GRLL-PRE/PECH DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2012, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/. 31.00 A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81011 "ANTONIO RAIMONDI"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril del 2014; VISTO Y DEBATIDO, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de un lote de bienes dados de baja de propiedad de Proyecto Especial Chavimochic mediante Resolución Gerencial N° 137- 2012-GRLL-PRE/PECH de fecha 23 de mayo del 2012, valorizado en la suma de S/. 31.00 a favor de la Institución Educativa N° 81011 "Antonio Raimondi", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39º de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP.

REGION

Reg. Nº OSL

1









GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Oficio Nº 008 -2012-DIR.IE.Nº 81011-AR-T de fecha 17 de febrero de 2012, mediante el cual el Sr. Leoncio Alcántara Ponce en su calidad de Director de la Institución Educativa N° 81011 "Antonio Raimondi" solicita al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de un lote de bienes muebles dados de baja de propiedad de Proyecto Especial Chavimochic mediante Resolución Gerencial Na 137- 2012-GRLL-PRE/PECH de fecha 23.05.12, valorizado en la suma de S/. 31.00, por lo establecida en los del artículos 122° y 128° del D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante Informe Técnico Nº 012-2012-GRLL-PRE/PECH .06.4.CP de fecha 01.06.12 el área de Control patrimonial del PECH determinó que resulta procedente realizar la aprobación de la solicitud bajo el término de "Transferencia en la Modalidad de Donación".

Que, mediante Informe Legal N° 041-2011-GRLL-PRE/PECH-04.PMC, de fecha 7 de junio del 2012, la abogada Patricia Meneses Cachay, concluye que resulta procedente la transferencia a título gratuito de los bienes muebles dados de baja por el PECH a favor del INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 81011 "ANTONIO RAIMONDI" contando con el Informe Técnico emitido por el órgano de Control Patrimonial debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad en la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional para la emisión de la Autorización correspondiente.

Que, mediante Informe N° 096-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4CP, de fecha 1 de junio del 2012, el Jefe de área de Control Patrimonial recomienda elevar el Expediente Administrativo a la Oficina de Administración para su análisis y posteriormente se derive a la Gerencia General del PECH con el fin de que se emita la Resolución Gerencial de Transferencia en la modalidad de Donación.

Que, mediante Oficio Nº 1032-2012-GRLL-PRE/PECH.01 de fecha 19 de junio del 2012, la Gerencia General del PECH eleva el Expediente Administrativo a la Presidencia Regional a fin de que ésta ponga a consideración del Consejo Regional la autorización correspondiente para la transferencia de los bienes dados de baja bajo la Modalidad de Donación.

Que, mediante Memorándum Nº 172-2012-GRLL-PRE, de fecha 5 de octubre del 2012, la Presidencia Regional comunica la viabilidad de la transferencia, sin embargo a fin de facilitar la autorización del Consejo Regional solicita a la Gerencia del PECH adjuntar al Expediente Administrativo el Proyecto de Acuerdo Regional y la Minuta de Donación.

Que, mediante Oficio Nº 821-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28 de mayo del 2013, la Gerencia del PECH envía lo solicitado adjuntando el Proyecto de Acuerdo Regional y opina que de conformidad con la Directiva N° 009-2002./SBN " Procedimiento de Donación de Bienes Muebles dados de baja por la Entidades Públicas y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado "tratándose de bienes muebles, la transferencia opera mediante la suscripción de una Acta de Entrega recepción por las partes.

Que, mediante Oficio Nº 411-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 4 de septiembre del 2013, la Presidencia Regional remite al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad el Expediente Administrativo sobre donación de bienes muebles dados de baja, propuesta por el P.E.CHAVIMOCHIC a favor de la Institución Educativa Nº 81011 "Antonio Raimondi" para que se sirva disponer su tramitación para que el Consejo Regional Autorice la Transferencia en el ejercicio de la Función prevista en el literal i) artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Oficio N° 562-2013 GR-LL/CR.CD, de fecha 5 de septiembre del 2013, el Consejero Delegado licenciado Luis Agustín Solano Arroyo, solicita al Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, emita el Dictamen relativo a la "Autorización de la Transferencia de los Bienes

Victor Hu

PEGIC DOCUME

054







GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Muebles dados de baja de propiedad del PECH bajo la modalidad de donación a favor de la Institución Educativa N° 81011 "Antonio Raimondi".

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de La Libertad, es propietario legítimo y exclusivo del lote de bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 de la Resolución Gerencial Nª 137- 2012 -GRLL-PRE/PECH de fecha 23 de mayo del 2012.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de un lote de bienes dados de baja de propiedad de Proyecto Especial Chavimochic mediante Resolución Gerencial N° 137- 2012-GRLL-PRE/PECH de fecha 23 de mayo del 2012, valorizado en la suma de S/. 31.00 a favor de la Institución Educativa N° 81011 "Antonio Raimondi".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, y al Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a suscribir minuta, escritura pública de Donación, y demás documentos necesarios a fin de formalizar dicha transferencia, de conformidad con las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO: Registrese, Notifiquese y Cúmplase.

Contraction of the second

DOCUME

Victor Hug



Reg. Doc. 01732005 Reg. Exp. 01468041

3